

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5880 REMELLAN GLOBAL ALLOCATION, SICAV, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE) URSUS-3C FLEXIBLE GLOBAL, SICAV, S.A., (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente de Instituciones de Inversión Colectiva y en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre, entre otras materias, modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público para su general conocimiento, que las Juntas Generales de Accionistas de REMELLAN GLOBAL ALLOCATION, SICAV, S.A. y URSUS-3C FLEXIBLE GLOBAL, SICAV, S.A., celebradas en segunda convocatoria con fecha 29 de octubre de 2024, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por REMELLAN GLOBAL ALLOCATION, SICAV, S.A. (como sociedad absorbente) de URSUS-3C FLEXIBLE GLOBAL, SICAV, S.A. (como sociedad absorbida) con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes con fecha 20 de marzo de 2024.

Que la inserción del proyecto de fusión en la página web de la entidad gestora (www.renta4gestora.com), de las sociedades participantes en la fusión fue objeto de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid número 187, del día 27 de septiembre de 2024.

El proyecto de fusión fue autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de junio de 2024.

La fusión se realiza tomando como balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2023, si bien la ecuación de canje aplicable se obtendrá a partir de los valores liquidativos del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión, calculados de acuerdo con la normativa específica aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán ejercer sus derechos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con el artículo 13 del RDL 5/2023.

Madrid, 30 de octubre de 2024.-.- Los Presidentes de los Consejos de Administración de Remellan Global Allocation, SICAV, S.A. y Ursus-3C Flexible Global, SICAV, S.A, D. Juan Herrero Abelló y D. José Luis López-Quesada Abelló, respectivamente.

ID: A240049557-1